I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001382 /2010

Cerrillos, 25 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4496/2010; el Memorándum N°1000/649/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/947/2008, se aprobó el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, de fecha 02 de junio de 2008, suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH MELO LEIVA,** cédula de identidad Nº08.231.439-3, para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres N°7590 de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña **Paola Hernández Alarcón.**

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 14 de agosto y hasta el 20 de agosto de 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **ELIZABETH MELO LEIVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH MELO LEIVA**, por concepto de honorarios la suma única y total de $40.740.- (cuarenta mil setecientos cuarenta pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001382

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH MELO LEIVA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna El Mirador
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH MELO LEIVA**, chilena, cédula de identidad Nº8.231.439-3, domiciliada en Los Satélites Nº7512, comuna de Cerrillos, teléfono 538 76 80 - 08-220 26 45, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4380/2010, de fecha 16 de Agosto de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH MELO LEIVA** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "El Mirador", ubicada en Av. Las Torres Nº7590, comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de Doña Paola Hernández Alarcón.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 14 de Agosto de 2010 y hasta el 20 de Agosto de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ELIZABETH MELO LEIVA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH MELO LEIVA** por concepto de honorarios la suma única y total de $40.740.- (cuarenta mil setecientos cuarenta pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH MELO LEIVA,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

4.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELIZABETH MELO LEIVA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH MELO LEIVA
C.I. 8.231.439-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.